



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2014. Año de las letras argentinas".

Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

## RESOLUCIÓN PRES. CAGYMJ N° 63 /2014

### VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-141/11-0 s/ Contratación de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; y

### CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 901/2011 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 28/2011 para la contratación del Servicio de Enlaces MPLS Principales y Complementarios, entre las dependencias del Poder Judicial y del Ministerio Público, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Doce Mil Ciento Sesenta y Ocho (\$4.812.168) IVA incluido, y se estableció el día 22 de diciembre de 2011 a las 14 hs. para la apertura pública de ofertas.

Que mediante Res. CM N° 348/2011 se aprobó lo actuado en la contratación y se adjudicó el renglón N° 1 a CPS Comunicaciones SA, en la suma total de Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Treinta y Dos con 98/100 centavos (\$945.032,98), y el renglón N° 2 a Primera Red Interactiva de Medios Argentinos SA, por Pesos Un Millón Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (\$ 1.018.848.-).

Que a fs. 1197, obra la orden de compra nro. 521 retirada por la adjudicataria el 5 de julio de 2012.

Que a fs. 1199 consta la orden de compra N° 522 (correspondiente a la instalación de los Enlaces), y a fs. 1200 la orden de compra N° 523 (correspondiente a los abonos mensuales), ambas retiradas por CPS Comunicaciones SA el día 10 de julio de 2012.

Que por Res. CAFITT N° 38/2012 se autorizó la instalación provisoria de equipos Cisco ME3400 en vez de equipos Cisco 3945, en el marco de la orden compra nro. 521, en los NOCs Primario y Secundario del Consejo de la Magistratura (CM) y del Ministerio Público Fiscal (MPF) en el marco de la orden compra nro. 521.

(

(



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que mediante Res. CAFITIT N° 29/2013, se aprobó la ampliación de la contratación con CPS Comunicaciones SA para instalación de enlaces principales en la sede de Av. Julio Roca 516 en la suma total de Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 71/100 (\$41.299,71). A su vez se amplió la licitación con Primera Red Interactiva de Medios Argentinos SA, para instalación de enlaces complementarios en la misma sede en la suma total de Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis (\$68.736).

Que a fs. 1427/1428, obran las órdenes de compra nros. 602 y 603, retiradas con fechas 29/04/13 y 29/04/13, por CPS Comunicaciones SA y a fs. 1429 consta la orden de compra nro. 604 que fuera retirada por Primera Red Interactiva de Medios Argentinos SA con fecha 07/03/13.

Que a fs. 1517 el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico manifestó "*.. esta Dirección le informa que cree conveniente que se haga uso de la prórroga, dado que la Dirección de Informática y Tecnología, mediante Nota DIT N° 125/14 ha manifestado la intención de implementar de radioenlaces propios de entre 512 Mbps y 1 Gbp y de pendiente del requerimiento del tráfico de cada dependencia, cambiando la topología de red del Organismo, por lo que se necesitará tiempo para la planificación e implementación del proyecto.*"

Que la Oficina de Administración y Financiera instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones a impulsar la prórroga de la licitación (fs. 1519).

Que el Ministerio Público manifestó la conformidad presupuestaria para el presente trámite conforme surge de las constancias de fs. 1528/1551.

Que el área de informática informó que en el edificio de Arias 4491 no existe ninguna dependencia en funcionamiento, que justifique la prórroga de los servicios de enlace (fs. 1552).

Que la Dirección de Programación y Administración Contable realizó a fs. 1561/1565 la afectación presupuestaria preventiva bajo el registro nro. 612/08-2014, y tomo conocimiento del compromiso asumido para el ejercicio 2015.

Que a fs. 1566 la Dirección de Compras y Contrataciones informó que se distribuyó el ancho de banda destinado al edificio de Av.

(

(



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Leandro N. Alem 684 en Tacuarí 138. Asimismo, indicó que el 26/09/14 y el 18/09/14 vence el contrato con CPS Comunicaciones SA y Prima Red Interactiva de Medios Argentinos SA, respectivamente, por lo tanto, propuso prorrogar la contratación en los términos del punto 14 del Pliego de Condiciones Particulares, con la exclusión de Arias 4491. Indicó que el monto total sería en la suma de Pesos Novecientos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Uno (\$922.671), correspondiendo a enlaces principales en Pesos Trescientos Ochoenta Mil Setecientos Quince (\$380.715) y de Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis (\$541.956) para los enlaces complementarios.

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminando que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para proceder a la prórroga contractual propiciada.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, ratificando en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual y las contrataciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello tiene facultades para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios necesarios para prorrogar los contratos derivados de la Licitación Pública N° 28/2011, cuyo objeto es de naturaleza netamente tecnológica (Servicio de Enlaces MPLS Principales y Complementarios entre las dependencias del Poder Judicial), lo cual también incumbe a este órgano.

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004). Atento que el servicio de enlaces resulta esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial y teniendo la proximidad del vencimiento de la contratación, resulta pertinente impulsar con celeridad el acto administrativo correspondiente. Cabe destacar, que por el momento no se encuentra prevista una sesión ordinaria de la Comisión.

Que la Ley 2095, Artículo 117 inciso III dispone:  
**"FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE. Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de**





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato."*

Que el punto 13 del PCP aprobado por Res. CM N° 901/2011 dispone "13. PLAZO DE CONTRATACIÓN. Para cada adjudicatario, las prestaciones tendrán una duración de veinticuatro (24) meses. Para cada adjudicatario el contrato tendrá un plazo único de contratación, el que regirá a partir del día siguiente a la fecha del primer Parte de Recepción Definitiva de la instalación y puesta en marcha del primer sitio operativo. A su vez, dicho plazo contractual no comenzará antes del 1 de marzo de 2012....".

Que el punto 14 del pliego mencionado precedentemente indica: "El contrato aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de doce hasta (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario."

Que conforme la constancia de fs. 1353, la recepción definitiva de Primera Red Interactiva de Medios Argentina Prima SA fue el 18/09/12 y la de CPS Comunicaciones SA con fecha 26/09/12, en concordancia con el parte de fs. 1370.

Que por lo expuesto, el vencimiento de los contratos opera en las siguientes fechas: fechas 26/09/14 (Enlaces Principales) y 18/09/14 (Enlaces Complementarios), por lo tanto, el uso de la prórroga debe ser notificada a las adjudicatarias a la brevedad.

Que siendo el servicio de enlaces esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial y teniendo en cuenta que el área técnica se encuentra trabajando en la implementación de radioenlaces propios, resulta conveniente dar curso favorable a la prórroga de la licitación pública nro. 28/2011, conforme los montos previstos a fs. 1566.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria ley 4890;

(

(





Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrogar por el término de doce (12) meses el contrato con CPS Comunicaciones en el marco de la Licitación Pública 28/2011, en la suma de Pesos Trescientos Ochoenta Mil Setecientos Quince (\$380.715) a partir del 27 de septiembre de 2014.

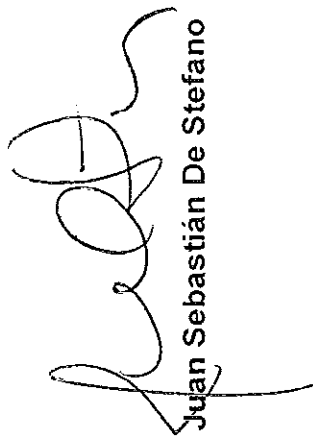
Artículo 2º: Prorrogar por el término de doce (12) meses el contrato con Primera Red Interactiva de Medios Argentina Prima SA en el marco de la Licitación Pública 28/2011, en Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis (\$541.956) a partir del 19 de septiembre de 2014.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a CPS Comunicaciones y a Primera Red Interactiva de Medios Argentina Prima SA, la presente resolución.

Artículo 4º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 5º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.iusbaires.gov.ar](http://www.iusbaires.gov.ar)), notifíquese a CPS Comunicaciones SA y a Primera Red Interactiva de Medios Argentina Prima SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGYMJ N° 63 /2014**



Juan Sebastián De Stefano

